

Expediente: 21/2026

La Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2026, ha adoptado acuerdo que dice literalmente como sigue:

“El artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece la obligatoriedad del plan estratégico de subvenciones, en el que se deben concretar *los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria*, y dispone que la gestión de las subvenciones se realizará de acuerdo con los principios de *publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación; eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante, y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos*.

Los artículos 10 a 15 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, regulan los planes estratégicos de subvenciones, indicando que los mismos ***se configuran como un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública***.

El artículo 3 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, BOP 14-7-2005, añade la obligación para los órganos del Ayuntamiento de elaborar el plan estratégico de subvenciones en el modelo que la Delegación de Hacienda determine.

En su virtud, de conformidad con el artículo 127.1, apartado g), de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, que atribuye a la Junta de Gobierno el desarrollo de la gestión económica, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 921, de 30 de septiembre de 2024, el Teniente de Alcalde que suscribe, como Delegado del Área de Fiestas Mayores, propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Fiestas Mayores que se adjunta a esta propuesta y figura en el expediente.

Código Seguro De Verificación	1ZBUKpShQs4wMm52r1E3qg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Angeles Gutierrez Lorenzo	Firmado	10/03/2026 09:33:01	
Observaciones		Página	1/52	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1ZBUKpShQs4wMm52r1E3qg==			

SEGUNDO.- Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que éste celebre.

TERCERO.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.b) de la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la información del Ayuntamiento de Sevilla, remitirlo al órgano responsable del Portal de Transparencia para su publicación en el mismo”.

Lo que le comunico para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma.

EL SECRETARIO GENERAL

P.D.

LA JEFA DEL SERVICIO DE FIESTAS MAYORES,

Fdo: M^a Ángeles Gutiérrez Lorenzo.

**SERVICIO DE COORDINACIÓN EJECUTIVA DE MODERNIZACIÓN Y
TRANSPARENCIA.-**

Código Seguro De Verificación	1ZBUKpShQs4wMm52r1E3qg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Angeles Gutierrez Lorenzo	Firmado	10/03/2026 09:33:01
Observaciones		Página	2/52
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1ZBUKpShQs4wMm52r1E3qg==		



PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE FIESTAS MAYORES

MEMORIA

1.- Ámbito subjetivo y competencial

El ámbito subjetivo que abarca el presente Plan Estratégico de Subvenciones es la Dirección General de Fiestas Mayores, dentro del Área de Fiestas Mayores.

El Sr. Alcalde, en la Resolución nº 61 de 30 de enero de 2026, estableció entre las competencias del Área de Fiestas Mayores las siguientes:

En materia de Fiestas Mayores: Promoción, difusión, planificación, programación, organización, autorización, gestión, inspección y disciplina de las Fiestas Mayores de la Ciudad, organización, autorización y difusión de eventos populares, certámenes, premios, subvenciones, conferencias, cartel de las Fiestas Primaverales y el diseño base de la Portada de la Feria, así como la cesión de uso de los cuadros y maquetas para fines que redunden en beneficio de la ciudadanía y relaciones con el Consejo General de Hermandades y Cofradías. Apoyo técnico a la contratación y ejecución de las actividades relacionadas con las velás de los Distritos Municipales.

2.- Fundamento y naturaleza jurídicos

El artículo 3 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, BOP 14 de julio de 2005, dispone lo siguiente:

Artículo 3. Plan estratégico de subvenciones.

Los órganos del Ayuntamiento o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones, de acuerdo con el modelo que la Delegación de Hacienda determine, los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su concesión, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

El control y evaluación de resultados derivados de la aplicación de los planes estratégicos será realizado por la Intervención, sin perjuicio de las actuaciones de comprobación y seguimiento de las subvenciones que

Código Seguro De Verificación	1ZBUKpShQs4wMm52r1E3qg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Angeles Gutierrez Lorenzo	Firmado	10/03/2026 09:33:01
Observaciones		Página	3/52
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1ZBUKpShQs4wMm52r1E3qg==		



corresponde a los órganos concedentes a que hace referencia el artículo 19.

La Intervención remitirá a la Junta de Gobierno, en la primera sesión que celebre en cada ejercicio natural, informe en relación con las actuaciones practicadas en el ejercicio anterior en el que se hará expresa mención de las comprobaciones efectuadas, en su caso, por los órganos concedentes y conclusiones en cuanto a la consecución de los objetivos y efectos que se pretendían con su concesión.

De dicho informe se dará cuenta en la Comisión Informativa de Hacienda, Recursos Humanos, Central de Contratación e Informática.

Por su parte, el artículo 12.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece:

Los planes estratégicos de subvenciones tienen carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones; su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

3.- Objetivos estratégicos

Los objetivos que persiguen este Plan son los siguientes:

- Establecer y normalizar los principios y bases de ejecución comunes a todas las subvenciones de Fiestas Mayores, incrementando los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público subvencional.
- Que los ciudadanos puedan acceder a las subvenciones con garantías de transparencia, uniformidad de criterio y de libre concurrencia, facilitando a aquéllos todos los datos, cuantías, objetivos, criterios y procedimientos para poder ser beneficiario de subvenciones.
- Impulsar, promover y potenciar la participación de la sociedad civil en los distintos ámbitos de gestión municipal de interés concurrente en el campo de las Fiestas Mayores.
- Promoción, difusión y conocimiento de las grandes fiestas de la ciudad de Sevilla, a través de la concesión de ayudas para que diferentes colectivos puedan desarrollar acciones que permitan la consecución de los objetivos básicos de la Delegación de Fiestas Mayores.

Código Seguro De Verificación	1ZBUKpShQs4wMm52r1E3qg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Angeles Gutierrez Lorenzo	Firmado	10/03/2026 09:33:01
Observaciones		Página	4/52
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1ZBUKpShQs4wMm52r1E3qg==		



El centro gestor de estos objetivos será la Dirección General, a través del Servicio de Fiestas Mayores.

Se establecen dos tipos de subvenciones, unas basadas en la libre concurrencia y otras con carácter de nominativas que se encuentran recogidas en los presupuestos municipales y que se integran en supuestos en los que de acuerdo con la naturaleza de la subvención o el interés público de la misma se requiera un tipo de procedimiento de concesión distinto a la libre concurrencia, de conformidad con la legislación vigente y previa justificación correspondiente.

Para las subvenciones nominativas se firmará un convenio específico donde quedarán marcados los objetivos a conseguir, así como las líneas específicas que interesan subvencionar.

En lo que respecta a las de libre concurrencia, se han establecido una serie de criterios de valoración de méritos, de exclusión, de puntuación para recibir la subvención concreta, la cantidad máxima subvencionable, así como la forma de justificar la acción subvencionada.

Por ello, se llevará a cabo una memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados y memoria económica de costes.

Los objetivos estratégicos generales son:

OBJETIVO 1: PREMIOS.

-**Línea 1:** Escaparates, balcones y altares con motivo de la festividad del Corpus Christi.

-**Línea 2:** Cartel fotográfico anunciador de la festividad del Corpus Christi.

OBJETIVO 2: CABALGATA REYES MAGOS.

OBJETIVO 3: CONSEJO GENERAL DE HERMANDADES Y COFRADÍAS.

OBJETIVO 4: HERMANDAD DE LA HINIESTA.

OBJETIVO 5: HERMANDAD DEL SANTO ENTIERRO.

OBJETIVO 6: ASOCIACIÓN GREMIAL DE ARTE SACRO DE SEVILLA.

Código Seguro De Verificación	1ZBUKpShQs4wMm52r1E3qg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Angeles Gutierrez Lorenzo	Firmado	10/03/2026 09:33:01	
Observaciones		Página	5/52	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1ZBUKpShQs4wMm52r1E3qg==			

OBJETIVO 7: EXHIBICIÓN CLUB DE ENGANCHES.

OBJETIVO 8: SICAB. ANCCE

OBJETIVO 9: BELENES.

-**Línea 1:** Asociación de Belenistas de Sevilla.

-**Línea 2:** Feria del Belén. ACOBE.

OBJETIVO 10: SUBVENCIÓN LIBRE CONCURRENCIA.

-**Línea 1:** Cooperación en gastos relacionados con proyectos especiales y únicos previstos por las hermandades de Sevilla en 2025.

-**Línea 2:** Cooperación con las bandas de música sacra procesional para el fomento de su género musical en sus proyectos y actividades.

4.- Período de vigencia

El periodo de vigencia será 2026.

5.- Aprobación y publicación.

El Plan será aprobado, a propuesta teniente de alcalde delegado de Fiestas Mayores, por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, de conformidad con el artículo 127.1 apartado g) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, que atribuye a este órgano el desarrollo de la gestión económica.

Una vez aprobado por la Junta de Gobierno será remitido al Pleno para su toma de conocimiento en la primera sesión ordinaria que se celebre, de forma análoga a lo indicado en el art. 13 del citado Reglamento estatal de la Ley General de Subvenciones.

Finalmente, en cumplimiento con el art. 16.b) de la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la información del Ayuntamiento de Sevilla, el plan estratégico será remitido, para su publicación, al órgano responsable del Portal de la Transparencia.

6.- Seguimiento y evaluación

Código Seguro De Verificación	1ZBUKpShQs4wMm52r1E3qg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Angeles Gutierrez Lorenzo	Firmado	10/03/2026 09:33:01	
Observaciones		Página	6/52	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1ZBUKpShQs4wMm52r1E3qg==			

El control y seguimiento del presente Plan en el aspecto de control económico y financiero de las subvenciones concedidas es competencia de la Intervención General del Ayuntamiento de Sevilla. El Servicio de Fiestas Mayores emitirá en febrero del siguiente año a la concesión de subvenciones un informe sobre la aplicación del plan, con el siguiente contenido mínimo para cada línea de subvención:

- Cuantificación: enumeración de las solicitudes presentadas, las subvenciones concedidas, las justificadas, las renunciadas y las reintegradas.

A efectos de facilitar que puedan evaluarse e implantarse medidas de promoción de igualdad entre hombres y mujeres, en el caso de que los beneficiarios fuesen personas físicas se contabilizarán diferenciadamente en función de su sexo. En este caso, los beneficiarios se cuantificarán también por tramos de edad.

- El grado de cumplimiento de sus objetivos operativos específicos, atendiendo, a los indicadores.
- Los costes efectivamente producidos (obligaciones reconocidas y pagos realizados por aplicación presupuestaria).
- Conclusiones o valoración global.
- Sugerencias para la elaboración del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones o, si procede, propuesta de modificación del plan vigente.

Código Seguro De Verificación	1ZBUKpShQs4wMm52r1E3qg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Angeles Gutierrez Lorenzo	Firmado	10/03/2026 09:33:01	
Observaciones		Página	7/52	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1ZBUKpShQs4wMm52r1E3qg==			

ANEXO I

LÍNEAS DE SUBVENCIÓN DEL OBJETIVO 1: PREMIOS.

Línea de subvención 1:

Denominación: Escaparates, Balcones y Altares Corpus Christi.

Concurso público para fomentar la instalación de altares en la vía pública, así como el exorno de balcones y escaparates durante la víspera y festividad del Corpus Christi.

01121 33802 48101	PREMIOS	15.000,00 €
-------------------	---------	-------------

1. Órgano gestor y área de competencia afectada:

Servicio de Fiestas Mayores. Área de Fiestas Mayores.

2. Objetivos operativos:

Fomentar y posibilitar el desarrollo de diferentes proyectos culturales y de ocio realizados por asociaciones locales, personas o colectivos, mediante apoyo económico, a la vez que impulsar y premiar acciones que fomenten el desarrollo de las fiestas de la ciudad como es, en este caso, el mantenimiento de una tradición tan arraigada en la ciudad como es el montaje de altares en la vía pública y el exorno de balcones y escaparates durante las vísperas y la festividad del Corpus Christi.

*Indicadores:

- Número de solicitudes presentadas.
- Número de participantes.
- Solicitudes rechazadas.
- Categorías de participación: altares, balcones y escaparates.
- Bases por la que se rige el concurso.

Código Seguro De Verificación	1ZBUKpShQs4wMm52r1E3qg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Angeles Gutierrez Lorenzo	Firmado	10/03/2026 09:33:01	
Observaciones		Página	8/52	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1ZBUKpShQs4wMm52r1E3qg==			

-Difusión a través de medios de comunicación, redes sociales y canales oficiales.

3. Procedimiento de concesión y plan de acción:

*Libre concurrencia.

*El plan de acción se basará en:

-Redacción de las bases reguladoras del concurso de exorno de altares, balcones y escaparates, estableciendo los criterios y las categorías a las que se puede concurrir.

-Fiscalización de las bases por la Intervención Municipal y retención del crédito.

-Visto bueno de la Secretaría General y aprobación de las bases de participación por la Junta de Gobierno.

-Difusión de las bases en los canales reglamentados por el Ayuntamiento de Sevilla.

-Aprobación del jurado conformado por expertos en la materia, que valorarán la calidad y los materiales utilizados durante la jornada en la que se celebre el concurso.

-Celebración del concurso en la víspera de la procesión del Corpus.

-Informe propuesta de la participación existente, así como de los ganadores y premiados en el concurso.

-Fiscalización de dicho informe donde se recoge los premios otorgados.

-Decreto para aprobación de los premios.

-Abono de los premios.

4. Plazo de ejecución: vigencia del plan

2026.

Código Seguro De Verificación	1ZBUKpShQs4wMm52r1E3qg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Angeles Gutierrez Lorenzo	Firmado	10/03/2026 09:33:01
Observaciones		Página	9/52
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1ZBUKpShQs4wMm52r1E3qg==		



5. Destinatarios a los que se dirigen las ayudas:

Personas físicas o jurídicas, asociaciones de vecinos, hermandades, centros escolares y entidades que promocionen las fiestas populares.

6. Costes previsibles para su realización:

-2026: 15.000 euros.

7. Fuentes de financiación:

Ejercicio 2026
Partida: 01121 33802 48101
Importe: 15.000 €

8. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

Uso de lenguaje no sexista

9. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:

Se ha establecido una serie de criterios de valoración de méritos de las propuestas presentadas, de exclusión, puntuación de las propuestas presentadas, establecimiento de la cantidad máxima subvencionable y justificación de la acción.

Un jurado, en el que están integrados representantes de Fiestas Mayores, es el que ha determinado previamente la propuesta ganadora en el concurso.

Se hará la valoración una vez finalizado el concurso en el mes de julio.

10. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas.

No existe duplicidad con subvenciones de otras administraciones.

Código Seguro De Verificación	1ZBUKpShQs4wMm52r1E3qg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Angeles Gutierrez Lorenzo	Firmado	10/03/2026 09:33:01	
Observaciones		Página	10/52	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1ZBUKpShQs4wMm52r1E3qg==			

Línea de subvención 2:

Denominación: Cartel fotográfico Corpus Christi.

Concurso público para elegir el cartel anunciador de la festividad del Corpus Christi del año 2026.

01121 33802 48101	PREMIOS	1.000,00 €
-------------------	---------	------------

1. Órgano gestor y área de competencia afectada:

Servicio de Fiestas Mayores. Área de Fiestas Mayores.

2. Objetivos operativos:

Fomentar la fotografía como arte y recuperar el cartel fotográfico en una de las fiestas de la ciudad, posibilitar la participación ciudadana a través de este medio y premiar acciones que fomenten el desarrollo de las fiestas de la ciudad como es, en este caso, el mantenimiento de una tradición tan arraigada en la ciudad como es el Corpus Christi.

*Indicadores:

-Número de solicitudes presentadas.

-Número de participantes.

-Solicitudes rechazadas.

-Bases por la que se rige el concurso.

-Difusión a través de medios de comunicación, redes sociales y canales oficiales.

3. Procedimiento de concesión y plan de acción:

*Libre concurrencia.

*El plan de acción se basará en:

-Redacción de las bases reguladoras del concurso de fotografías para editar el cartel anunciador del Corpus Christi.

Código Seguro De Verificación	1ZBUKpShQs4wMm52r1E3qg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Angeles Gutierrez Lorenzo	Firmado	10/03/2026 09:33:01	
Observaciones		Página	11/52	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1ZBUKpShQs4wMm52r1E3qg==			

- Fiscalización de las bases por la Intervención Municipal y retención del crédito.
- Visto bueno de la Secretaría General y aprobación de las bases de participación por la Junta de Gobierno.
- Difusión de las bases en los canales reglamentados por el Ayuntamiento de Sevilla.
- Aprobación del jurado conformado por expertos en la materia, que valorarán la calidad y la originalidad.
- Convocatoria del concurso anterior a la procesión del Corpus.
- Informe propuesta de la participación existente, así como del ganador y premiado en el concurso.
- Fiscalización de dicho informe donde se recoge los premios otorgados.
- Decreto para aprobación del premio.
- Abono del premio.

4. Plazo de ejecución: vigencia del plan

2026.

5. Destinatarios a los que se dirigen las ayudas:

Personas físicas o jurídicas.

6. Costes previsibles para su realización:

-2026: 1.000 euros.

7. Fuentes de financiación:

Ejercicio 2026
Partida: 01121 33802 48101
Importe: 1.000 €

Código Seguro De Verificación	1ZBUKpShQs4wMm52r1E3qg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Angeles Gutierrez Lorenzo	Firmado	10/03/2026 09:33:01	
Observaciones		Página	12/52	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1ZBUKpShQs4wMm52r1E3qg==			

8. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

Uso de lenguaje no sexista

9. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:

Se ha establecido una serie de criterios de valoración de méritos de las propuestas presentadas, de exclusión, puntuación de las propuestas presentadas, establecimiento de la cantidad máxima subvencionable y justificación de la acción.

Un jurado, en el que están integrados representantes de Fiestas Mayores, es el que ha determinado previamente la propuesta ganadora en el concurso.

Se hará la valoración una vez finalizado el concurso en el mes de junio.

10. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas.

No existe duplicidad con subvenciones de otras administraciones.

Código Seguro De Verificación	1ZBUKpShQs4wMm52r1E3qg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Angeles Gutierrez Lorenzo	Firmado	10/03/2026 09:33:01	
Observaciones		Página	13/52	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1ZBUKpShQs4wMm52r1E3qg==			

ANEXO II

OBJETIVO 2: CABALGATA REYES MAGOS.

Línea de subvención única:

Denominación: CABALGATA REYES MAGOS. ATENEO DE SEVILLA.

Convenio para la celebración de la Cabalgata de Reyes Magos durante la tarde del 5 de enero.

01121 33802 48809	CABALGATA REYES MAGOS. ATENEO DE SEVILLA	100.000,00
-------------------	---	------------

1. Órgano gestor y área de competencia afectada:

Servicio de Fiestas Mayores. Área de Fiestas Mayores.

2. Objetivos operativos:

La intención el Área es desarrollar un proyecto de actividades y de programación que cubra las más diversas manifestaciones de carácter festivo y social, con una diversificación de los espacios e infraestructuras, de forma que llegue a todo tipo de público, fomentando al mismo tiempo las fiestas y tradiciones de la ciudad. Para poder intervenir en todos los campos y facilitar una actividad participativa, es necesario la firma de acuerdos de colaboración con entidades como el Ateneo de Sevilla.

3. Procedimiento de concesión y plan de acción:

*Subvención nominativa contemplada en el Presupuesto municipal, aprobado en el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.

La colaboración económica objeto de esta subvención de concesión directa y está prevista de forma nominativa en el Presupuesto del Ayuntamiento, regulada por la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre; por el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio y por el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla de 16 de junio de 2006.

Dicha subvención nominativa se concede a través de un convenio que establece las condiciones y compromisos aplicables, y que están excluidos del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Por ello, se firma un convenio con el Ateneo de Sevilla.

Código Seguro De Verificación	1ZBUKpShQs4wMm52r1E3qg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Angeles Gutierrez Lorenzo	Firmado	10/03/2026 09:33:01	
Observaciones		Página	14/52	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1ZBUKpShQs4wMm52r1E3qg==			

La Cabalgata de Reyes Magos está declarada 'Fiesta Mayor de Sevilla' por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 4 de diciembre de 2003. Fue creada por el Ateneo de Sevilla en 1918 y desde entonces la pone en marcha esta entidad, por lo que no hay posibilidad de concurrencia pública.

***Plan de acción:**

- Redacción del Convenio de Colaboración.
- Petición al Ateneo de Sevilla de la documentación necesaria para la suscripción del Convenio
- Fiscalización del convenio por la Intervención Municipal.
- Retención de crédito.
- Aprobación del convenio por la Junta de Gobierno tras el visto bueno de la Secretaría General.
- Suscripción del Convenio.
- Publicación en la web municipal y en el Portal de la Transparencia.
- Difusión pública de la subvención.

***Indicadores:**

- Designación de los Reyes Magos y de los personajes de la Cabalgata.
- Construcción de las carrozas a lo largo del año.
- Puesta a disposición del Ayuntamiento de una serie de plazas para niños en cuatro carrozas.
- Celebración de la actividad.

4. Plazo de ejecución: vigencia del plan

2026.

Código Seguro De Verificación	1ZBUKpShQs4wMm52r1E3qg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Angeles Gutierrez Lorenzo	Firmado	10/03/2026 09:33:01	
Observaciones		Página	15/52	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1ZBUKpShQs4wMm52r1E3qg==			

5. Destinatarios a los que se dirigen las ayudas:

Excelentísimo Ateneo de Sevilla.

6. Costes previsibles para su realización:

-2026: 100.000 euros.

7. Fuentes de financiación:

Ejercicio 2026
Partida: 01121 33802 48809
Importe: 100.000 €

8. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

Uso de lenguaje no sexista

9. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:

Se solicitará toda la documentación y se establecerá un calendario de hitos a desarrollar. Una vez firmado el convenio, se aportará el 75 % de la subvención. Una vez finalizada la actividad, se comprobará por la Delegación de Fiestas Mayores que se ha celebrado correctamente, por lo que se procederá a la correcta justificación de la misma mediante documentación para proceder al pago del 25% de la subvención, una vez que la Intervención Municipal así lo estime.

10. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas:

No hay duplicidad. El Ateneo obtiene patrocinios de entidades privadas.

Código Seguro De Verificación	1ZBUKpShQs4wMm52r1E3qg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Angeles Gutierrez Lorenzo	Firmado	10/03/2026 09:33:01
Observaciones		Página	16/52
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1ZBUKpShQs4wMm52r1E3qg==		



ANEXO III

OBJETIVO 4: CONSEJO GENERAL DE HERMANDADES Y COFRADÍAS.

Línea de subvención 1:

Denominación: HERMANDADES DE GLORIA.

Convenio para cooperar con los gastos relacionados con las actividades de las hermandades de la Sección de Gloria que se celebran en Sevilla durante el año.

01121 33802 48802	CONSEJO DE COFRADÍAS (HERMANDADES DE GLORIA)	25.000,00
-------------------	---	-----------

1. Órgano gestor y área de competencia afectada:

Servicio de Fiestas Mayores. Área de Fiestas Mayores.

2. Objetivos operativos:

La intención el Área es desarrollar un proyecto de actividades y de programación que cubra las más diversas manifestaciones de carácter festivo y social, con una diversificación de los espacios e infraestructuras, de forma que llegue a todo tipo de público, fomentando al mismo tiempo las fiestas y tradiciones de la ciudad. Para poder intervenir en todos los campos y facilitar una actividad participativa, es necesario la firma de acuerdos de colaboración con entidades como el Consejo General de Hermandades y Cofradías, que articula la acción de las hermandades de Gloria existentes en la ciudad de Sevilla.

3. Procedimiento de concesión y plan de acción:

*Subvención nominativa contemplada en el Presupuesto municipal, aprobado en el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.

La colaboración económica objeto de esta subvención de concesión directa y está prevista de forma nominativa en el Presupuesto del Ayuntamiento, regulada por la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre; por el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio y por el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla de 16 de junio de 2006.

Código Seguro De Verificación	1ZBUKpShQs4wMm52r1E3qg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Angeles Gutierrez Lorenzo	Firmado	10/03/2026 09:33:01	
Observaciones		Página	17/52	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1ZBUKpShQs4wMm52r1E3qg==			

Dicha subvención nominativa se concede a través de un convenio que establece las condiciones y compromisos aplicables, y que están excluidos del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Por ello, se firma un convenio con el Consejo General de Hermandades y Cofradías.

Su finalidad es cooperar en los gastos relacionados con actividades de las hermandades de la sección de Gloria que se celebran durante el año en curso.

***Plan de acción:**

- Redacción del Convenio de Colaboración.
- Petición al Consejo General de Hermandades y Cofradías de la documentación necesaria para la suscripción del Convenio.
- Fiscalización del convenio por la Intervención Municipal.
- Retención de crédito.
- Aprobación del convenio por la Junta de Gobierno tras el visto bueno de la Secretaría General.
- Suscripción del Convenio.
- Publicación en la web municipal y en el Portal de la Transparencia de la subvención.
- Difusión pública de la subvención.

***Indicadores:**

- Número de participantes.
- Actividades a desarrollar durante el año.
- Público asistente a las actividades con motivo de su celebración.
- Medios de comunicación usados por el Consejo de Hermandades y Cofradías para la difusión de las actividades subvencionadas.

Código Seguro De Verificación	1ZBUKpShQs4wMm52r1E3qg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Angeles Gutierrez Lorenzo	Firmado	10/03/2026 09:33:01	
Observaciones		Página	18/52	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1ZBUKpShQs4wMm52r1E3qg==			

4. Plazo de ejecución: vigencia del plan

2026.

5. Destinatario a los que se dirigen las ayudas:

Consejo General de Hermandades y Cofradías de Sevilla.

6. Costes previsibles para su realización:

-2026: 25.000,00 euros.

7. Fuentes de financiación:

Recursos propios.

Ejercicio 2026

Partida: 01121 33802 48802

Importe: 25.000,00€

8. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

Uso de lenguaje no sexista

9. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:

Se solicitará toda la documentación y se establecerá un calendario de hitos a desarrollar. Una vez firmado el convenio, se aportará el 75 % de la subvención. Una vez finalizada la actividad, se comprobará por la Delegación de Fiestas Mayores que se ha celebrado correctamente, por lo que se procederá a la correcta justificación de la misma mediante documentación para proceder al pago del 25% de la subvención, una vez que la Intervención Municipal así lo estime.

Se comprobará que se celebra el pregón de las Glorias, así como otras actividades objeto de la subvención.

10. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas:

No hay duplicidad con subvenciones de otras administraciones.

Código Seguro De Verificación	1ZBUKpShQs4wMm52r1E3qg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Angeles Gutierrez Lorenzo	Firmado	10/03/2026 09:33:01	
Observaciones		Página	19/52	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1ZBUKpShQs4wMm52r1E3qg==			

Línea de subvención 2:

Denominación: HERMANDADES SACRAMENTALES.

Convenio para cooperar con los gastos relacionados con las actividades de las hermandades de la Sección de Sacramentales y el Corpus Christi que se celebran en Sevilla durante el año.

01121 33802 48803	CONSEJO DE COFRADIAS (HERMANDADES SACRAMENTALES)	10.400,00
-------------------	---	-----------

1. Órgano gestor y área de competencia afectada:

Servicio de Fiestas Mayores. Área de Fiestas Mayores..

2. Objetivos operativos:

La intención el Área es desarrollar un proyecto de actividades y de programación que cubra las más diversas manifestaciones de carácter festivo y social, con una diversificación de los espacios e infraestructuras, de forma que llegue a todo tipo de público, fomentando al mismo tiempo las fiestas y tradiciones de la ciudad. Para poder intervenir en todos los campos y facilitar una actividad participativa, es necesario la firma de acuerdos de colaboración con entidades como el Consejo General de Hermandades y Cofradías, que articula la acción de las hermandades Sacramentales existentes en la ciudad de Sevilla.

3. Procedimiento de concesión y plan de acción:

*Subvención nominativa contemplada en el Presupuesto municipal, aprobado en el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.

La colaboración económica objeto de esta subvención de concesión directa y está prevista de forma nominativa en el Presupuesto del Ayuntamiento, regulada por la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre; por el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio y por el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla de 16 de junio de 2006.

Dicha subvención nominativa se concede a través de un convenio que establece las condiciones y compromisos aplicables, y que están excluidos del

Código Seguro De Verificación	1ZBUKpShQs4wMm52r1E3qg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Angeles Gutierrez Lorenzo	Firmado	10/03/2026 09:33:01	
Observaciones		Página	20/52	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1ZBUKpShQs4wMm52r1E3qg==			

ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Por ello, se firma un convenio con el Consejo General de Hermandades y Cofradías.

Su finalidad es cooperar en los gastos relacionados con actividades de las hermandades de la sección de Sacramentales que se celebran durante el año en curso.

***Plan de acción:**

- Redacción del Convenio de Colaboración.
- Petición al Consejo General de Hermandades y Cofradías de la documentación necesaria para la suscripción del Convenio.
- Fiscalización del convenio por la Intervención Municipal.
- Retención de crédito.
- Aprobación del convenio por la Junta de Gobierno tras el visto bueno de la Secretaría General.
- Suscripción del Convenio.
- Publicación en la web municipal y en el Portal de la Transparencia de la subvención.
- Difusión pública de la subvención.

***Indicadores:**

- Número de participantes.
- Actividades a desarrollar durante el año.
- Público asistente a las actividades con motivo de la celebración de sus actividades.
- Medios de comunicación usados por el Consejo de Hermandades y Cofradías para la difusión de las actividades subvencionadas.

Código Seguro De Verificación	1ZBUKpShQs4wMm52r1E3qg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Angeles Gutierrez Lorenzo	Firmado	10/03/2026 09:33:01	
Observaciones		Página	21/52	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1ZBUKpShQs4wMm52r1E3qg==			

4. Plazo de ejecución: vigencia del plan

2026.

5. Destinatario a los que se dirigen las ayudas:

Consejo General de Hermandades y Cofradías de Sevilla.

6. Costes previsibles para su realización:

-2026: 10.400,00 euros.

7. Fuentes de financiación:

Recursos propios.

Ejercicio 2026

Partida: 01121 33802 48803

Importe: 10.400 euros

8. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

Uso de lenguaje no sexista

9. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:

Se solicitará toda la documentación y se establecerá un calendario de hitos a desarrollar. Una vez firmado el convenio, se aportará el 75 % de la subvención. Una vez finalizada la actividad, se comprobará por la Delegación de Fiestas Mayores que se ha celebrado correctamente, por lo que se procederá a la correcta justificación de la misma mediante documentación para proceder al pago del 25% de la subvención, una vez que la Intervención Municipal así lo estime.

Se comprobará que se celebra acciones de las hermandades sacramentales, así como otras acciones con motivo de la festividad del Corpus Christi.

10. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas:

No hay duplicidad con ayudas de otras administraciones públicas.

Código Seguro De Verificación	1ZBUKpShQs4wMm52r1E3qg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Angeles Gutierrez Lorenzo	Firmado	10/03/2026 09:33:01	
Observaciones		Página	22/52	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1ZBUKpShQs4wMm52r1E3qg==			

Línea de subvención 3:

Denominación: PREGÓN DE SEMANA SANTA Y ACTIVIDADES PARA POTENCIAR LAS HERMANDADES DE PENITENCIA.

Convenio con el Consejo General de Hermandades y Cofradías de Sevilla para cooperar en los gastos relacionados con la organización del homenaje al pregón de la Semana Santa de Sevilla, así como la celebración de actividades relacionadas con las hermandades de Penitencia.

01121 33802 48814	CONSEJO GENERAL DE HERMANDADES Y COFRADÍAS. HOMENAJE AL PREGÓN DE SEMANA SANTA Y ACTOS HACIA LAS HERMANADES DE PENITENCIA	41.000,00
-------------------	---	-----------

1. Órgano gestor y área de competencia afectada:

Servicio de Fiestas Mayores. Área de Fiestas Mayores..

2. Objetivos operativos:

La intención el Área es desarrollar un proyecto de actividades y de programación que cubra las más diversas manifestaciones de carácter festivo y social, con una diversificación de los espacios e infraestructuras, de forma que llegue a todo tipo de público, fomentando al mismo tiempo las fiestas y tradiciones de la ciudad. Para poder intervenir en todos los campos y facilitar una actividad participativa, es necesario la firma de acuerdos de colaboración con entidades como el Consejo General de Hermandades y Cofradías, que lleva a efecto la celebración del homenaje al Pregón de la Semana Santa de Sevilla así como de acciones de cara a potenciar las hermandades de penitencia.

3. Procedimiento de concesión y plan de acción:

*Subvención nominativa contemplada en el Presupuesto municipal, aprobado en el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.

La colaboración económica objeto de esta subvención de concesión directa y está prevista de forma nominativa en el Presupuesto del Ayuntamiento, regulada por la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre; por el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio y por el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla de 16 de junio de 2006.

Código Seguro De Verificación	1ZBUKpShQs4wMm52r1E3qg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Angeles Gutierrez Lorenzo	Firmado	10/03/2026 09:33:01
Observaciones		Página	23/52
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1ZBUKpShQs4wMm52r1E3qg==		



Dicha subvención nominativa se concede a través de un convenio que establece las condiciones y compromisos aplicables, y que están excluidos del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Por ello, se firma un convenio con el Consejo General de Hermandades y Cofradías.

Su finalidad es cooperar en los gastos relacionados ocasionados con motivo de la celebración del homenaje al Pregón de la Semana Santa de Sevilla y de acciones relacionadas hacia las hermandades de Penitencia.

***Plan de acción:**

- Redacción del Convenio de Colaboración.
- Petición al Consejo General de Hermandades y Cofradías de la documentación necesaria para la suscripción del Convenio.
- Fiscalización del convenio por la Intervención Municipal.
- Retención de crédito.
- Aprobación del convenio por la Junta de Gobierno tras el visto bueno de la Secretaría General.
- Suscripción del Convenio.
- Publicación en la web municipal y en el Portal de la Transparencia de la subvención.
- Difusión pública de la subvención.

***Indicadores:**

- Elección del pregonero que pronuncie el Pregón de la Semana Santa.
- Público asistente al homenaje pregon.
- Plan de acciones para potenciar las actividades de las hermandades de Penitencia.
- Medios de comunicación usados por el Consejo de Hermandades y Cofradías para la difusión de las acciones relacionadas con el Pregón y las actividades hacia las hermandades de Penitencia.

Código Seguro De Verificación	1ZBUKpShQs4wMm52r1E3qg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Angeles Gutierrez Lorenzo	Firmado	10/03/2026 09:33:01	
Observaciones		Página	24/52	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1ZBUKpShQs4wMm52r1E3qg==			

4. Plazo de ejecución: vigencia del plan

2026.

5. Destinatario a los que se dirigen las ayudas:

Consejo General de Hermandades y Cofradías de Sevilla.

6. Costes previsibles para su realización:

-2026: 41.000 euros.

7. Fuentes de financiación:

Recursos propios.

Ejercicio 2026

Partida: 01121 33802 48814

Importe: 41.000 euros.

8. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

Uso de lenguaje no sexista

9. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:

Se solicitará toda la documentación y se establecerá un calendario de hitos a desarrollar. Una vez firmado el convenio, se aportará el 75 % de la subvención. Una vez finalizada la actividad, se comprobará por la Delegación de Fiestas Mayores que se ha celebrado correctamente, por lo que se procederá a la correcta justificación de la misma mediante documentación para proceder al pago del 25% de la subvención, una vez que la Intervención Municipal así lo estime.

Se comprobará que se celebra acciones relacionadas con el homenaje al Pregón de la Semana Santa de Sevilla y con las actividades desarrolladas hacia las hermandades de penitencia.

10. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas:

No hay duplicidad.

Código Seguro De Verificación	1ZBUKpShQs4wMm52r1E3qg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Angeles Gutierrez Lorenzo	Firmado	10/03/2026 09:33:01	
Observaciones		Página	25/52	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1ZBUKpShQs4wMm52r1E3qg==			

ANEXO IV

OBJETIVO 5: HERMANDAD DE LA HINIESTA.

Línea de subvención única:

Denominación: HERMANDAD DE LA HINIESTA

Convenio para cooperar con los gastos relativos del traslado de la imagen de la Hiniesta Gloriosa al altar instalado en el Ayuntamiento de Sevilla.

01121 33802 48808	HERMANDAD DE LA HINIESTA	5.000,00
-------------------	--------------------------	----------

1. Órgano gestor y área de competencia afectada:

Servicio de Fiestas Mayores. Área de Fiestas Mayores..

2. Objetivos operativos:

La Delegación de Fiestas Mayores persigue el fomento de las tradiciones de la ciudad de Sevilla, de ahí que el Ayuntamiento esté vinculado con algunas entidades que las promueven y las desarrollan.

3. Procedimiento de concesión y plan de acción:

Subvención nominativa contemplada en el Presupuesto municipal, aprobado en el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.

Este es un caso extraordinario, ya que la Virgen de la Hiniesta Gloriosa, titular de esta cofradía, es la patrona de la Corporación Municipal. Su finalidad es cooperar en los gastos relacionados ocasionados con motivo del traslado de la Virgen al altar que se monta en el Ayuntamiento de Sevilla en la festividad del Corpus Christi.

La colaboración económica objeto de esta subvención de concesión directa y está prevista de forma nominativa en el Presupuesto del Ayuntamiento, regulada por la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre; por

Código Seguro De Verificación	1ZBUKpShQs4wMm52r1E3qg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Angeles Gutierrez Lorenzo	Firmado	10/03/2026 09:33:01	
Observaciones		Página	26/52	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1ZBUKpShQs4wMm52r1E3qg==			

el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio y por el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla de 16 de junio de 2006.

Dicha subvención nominativa se concede a través de un convenio que establece las condiciones y compromisos aplicables, y que están excluidos del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Por ello, se firma un convenio con la hermandad de La Hiniesta.

***Plan de acción:**

- Redacción del Convenio de Colaboración.
- Petición a la hermandad de la Hiniesta de la documentación necesaria para la suscripción del Convenio.
- Fiscalización del convenio por la Intervención Municipal.
- Retención de crédito.
- Aprobación del convenio por la Junta de Gobierno tras el visto bueno de la Secretaría General.
- Suscripción del Convenio.
- Publicación en la web municipal y en el Portal de la Transparencia de la subvención.
- Difusión pública de la subvención.

***Indicadores:**

- Número de hermanos de la hermandad.
- Estudio y Cumplimiento de la Memoria del Programa

4. Plazo de ejecución: vigencia del plan

2026.

5. Destinatario a los que se dirigen las ayudas:

Hermandad de la Hiniesta

Código Seguro De Verificación	1ZBUKpShQs4wMm52r1E3qg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Angeles Gutierrez Lorenzo	Firmado	10/03/2026 09:33:01
Observaciones		Página	27/52
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1ZBUKpShQs4wMm52r1E3qg==		



6. Costes previsibles para su realización:

-2026: 5.000 euros.

7. Fuentes de financiación:

Recursos propios.

Ejercicio: 2026

Partida: 01121 33802 48808

Importe: 5.000 euros.

8. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

Uso de lenguaje no sexista

9. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:

Se solicitará toda la documentación y se establecerá un calendario de hitos a desarrollar. Una vez firmado el convenio, se aportará el 75 % de la subvención. Una vez finalizada la actividad, se comprobará por la Delegación de Fiestas Mayores que se ha celebrado correctamente, por lo que se procederá a la correcta justificación de la misma mediante documentación para proceder al pago del 25% de la subvención, una vez que la Intervención Municipal así lo estime.

Se comprobará que se celebra la organización de la procesión y el traslado de la Virgen hasta el Ayuntamiento de Sevilla

10. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas:

No hay duplicidad con ayudas de otras administraciones públicas para tal fin.

Código Seguro De Verificación	1ZBUKpShQs4wMm52r1E3qg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Angeles Gutierrez Lorenzo	Firmado	10/03/2026 09:33:01
Observaciones		Página	28/52
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1ZBUKpShQs4wMm52r1E3qg==		



ANEXO V

OBJETIVO 6: HERMANDAD DEL SANTO ENTIERRO.

Denominación: HERMANDAD DEL SANTO ENTIERRO

Convenio con la hermandad del Santo Entierro para sufragar los gastos de la salida penitencial de dicha Hermandad que preside el Excmo. Sr. Alcalde en calidad de Teniente Hermano Mayor Honorario.

01121 33802 48812	HERMANDAD DEL SANTO ENTIERRO	5.000,00 €
-------------------	------------------------------	------------

1. Órgano gestor y área de competencia afectada:

Servicio de Fiestas Mayores. Área de Fiestas Mayores.

2. Objetivos operativos:

La Delegación de Fiestas Mayores persigue el fomento de las tradiciones de la ciudad de Sevilla, de ahí que el Ayuntamiento esté vinculado con algunas entidades que las promueven y las desarrollan.

3. Procedimiento de concesión y plan de acción:

*Subvención nominativa contemplada en el Presupuesto municipal, aprobado en el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.

Este es un caso extraordinario y excepcional, de ahí la concesión directa de esta ayuda, ya que el Ayuntamiento de Sevilla y su Corporación Municipal, es actualmente teniente de hermano mayor honorario de esta hermandad. De ahí la estrecha vinculación histórica, la cual no se tiene con el resto de hermandades de Sevilla.

La relación entre el Ayuntamiento y el Santo Entierro se remonta a finales del siglo XVII cuando el asistente de la ciudad (alcalde) es nombrado hermano mayor. Desde ese momento, surge una vinculación que se plasma en innumerables documentos que recogen la ayuda para una procesión que, en el siglo XIX, se llegó a convertir en una cofradía municipal.

Código Seguro De Verificación	1ZBUKpShQs4wMm52r1E3qg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Angeles Gutierrez Lorenzo	Firmado	10/03/2026 09:33:01	
Observaciones		Página	29/52	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1ZBUKpShQs4wMm52r1E3qg==			

La finalidad de esta subvención es cooperar en los gastos relacionados con la estación de penitencia de esta hermandad, donde participa la Corporación Municipal integrándose en su cortejo, entre éstos elaboración de ediciones impresas, exposiciones, etc.

La colaboración económica objeto de esta subvención de concesión directa y está prevista de forma nominativa en el Presupuesto del Ayuntamiento, regulada por la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre; por el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio y por el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla de 16 de junio de 2006.

Dicha subvención nominativa se concede a través de un convenio que establece las condiciones y compromisos aplicables, y que están excluidos del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Por ello, se firma con la hermandad del Santo Entierro.

*Plan de acción:

- Redacción del Convenio de Colaboración.
- Petición a la hermandad del Santo Entierro de la documentación necesaria para la suscripción del Convenio.
- Fiscalización del convenio por la Intervención Municipal.
- Retención de crédito.
- Aprobación del convenio por la Junta de Gobierno tras el visto bueno de la Secretaría General.
- Suscripción del Convenio.
- Publicación en la web municipal y en el Portal de la Transparencia de la subvención.
- Difusión pública de la subvención.

*Indicadores:

- Número de hermanos de la Hermandad.
- Estudio y Cumplimiento de la Memoria del Programa

Código Seguro De Verificación	1ZBUKpShQs4wMm52r1E3qg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Angeles Gutierrez Lorenzo	Firmado	10/03/2026 09:33:01	
Observaciones		Página	30/52	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1ZBUKpShQs4wMm52r1E3qg==			

4. Plazo de ejecución: vigencia del plan

2026.

5. Destinatario a los que se dirigen las ayudas:

Hermandad del Santo Entierro

6. Costes previsibles para su realización:

-2026: 5.000 euros.

7. Fuentes de financiación:

Recursos propios.

Ejercicio: 2026

Partida: 01121 33802 48812

Importe: 5.000 euros.

8. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

Uso de lenguaje no sexista

9. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:

Se solicitará toda la documentación y se establecerá un calendario de hitos a desarrollar. Una vez firmado el convenio, se aportará el 75 % de la subvención. Una vez finalizada la actividad, se comprobará por la Delegación de Fiestas Mayores que se ha celebrado correctamente, por lo que se procederá a la correcta justificación de la misma mediante documentación para proceder al pago del 25% de la subvención, una vez que la Intervención Municipal así lo estime.

Se comprobará que se celebra la organización de la procesión y la participación de la Corporación Municipal en la misma.

10. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas:

No hay duplicidad con ayudas de otras administraciones para tal fin.

Código Seguro De Verificación	1ZBUKpShQs4wMm52r1E3qg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Angeles Gutierrez Lorenzo	Firmado	10/03/2026 09:33:01	
Observaciones		Página	31/52	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1ZBUKpShQs4wMm52r1E3qg==			

ANEXO VI

OBJETIVO 7: ASOCIACIÓN GREMIAL DE ARTE SACRO DE SEVILLA

Denominación: ACCIONES ENCAMINADAS A POTENCIAR LA IMAGEN DEL SECTOR DEL ARTES SACRO SEVILLANO.

Convenio con la Asociación Gremial de Arte Sacro de Sevilla para cooperar en los gastos relacionados con la organización actividades relacionadas con este sector.

01121 33802 48817	ASOCIACIÓN GREMIAL DE ARTE SACRO DE SEVILLA	35.000,00 €
-------------------	---	-------------

1. Órgano gestor y área de competencia afectada:

Servicio de Fiestas Mayores. Área de Fiestas Mayores..

2. Objetivos operativos:

La intención el Área es desarrollar un proyecto de actividades y de programación que cubra las más diversas manifestaciones de carácter festivo y social, con una diversificación de los espacios e infraestructuras, de forma que llegue a todo tipo de público, fomentando al mismo tiempo las fiestas y tradiciones de la ciudad. Para poder intervenir en todos los campos y facilitar una actividad participativa, es necesario la firma de acuerdos de colaboración con entidades como la Asociación Gremial de Arte Sacro de Sevilla, con vistas a organizar acciones que potencien y fomenten la imagen del sector en la ciudad.

3. Procedimiento de concesión y plan de acción:

*Subvención nominativa contemplada en el Presupuesto municipal, aprobado en el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.

La colaboración económica objeto de esta subvención de concesión directa y está prevista de forma nominativa en el Presupuesto del Ayuntamiento, regulada por la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre; por

Código Seguro De Verificación	1ZBUKpShQs4wMm52r1E3qg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Angeles Gutierrez Lorenzo	Firmado	10/03/2026 09:33:01	
Observaciones		Página	32/52	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1ZBUKpShQs4wMm52r1E3qg==			

el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio y por el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla de 16 de junio de 2006.

Dicha subvención nominativa se concede a través de un convenio que establece las condiciones y compromisos aplicables, y que están excluidos del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Por ello, se firma un convenio con la Asociación Gremial de Arte Sacro de Sevilla.

***Plan de acción:**

- Redacción del Convenio de Colaboración.
- Petición a la Asociación Gremial de Arte Sacro de Sevilla de la documentación necesaria para la suscripción del Convenio.
- Fiscalización del convenio por la Intervención Municipal.
- Retención de crédito.
- Aprobación del convenio por la Junta de Gobierno tras el visto bueno de la Secretaría General.
- Suscripción del Convenio.
- Publicación en la web municipal y en el Portal de la Transparencia de la subvención.
- Difusión pública de la subvención.

***Indicadores:**

- Organización de una exposición en el Ayuntamiento de Sevilla.
- Público asistente a la exposición.
- Medios de comunicación usados por la Asociación Gremial de Arte Sacro de Sevilla para la difusión de las acciones relacionadas con el gremio.

4. Plazo de ejecución: vigencia del plan

2026.

Código Seguro De Verificación	1ZBUKpShQs4wMm52r1E3qg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Angeles Gutierrez Lorenzo	Firmado	10/03/2026 09:33:01	
Observaciones		Página	33/52	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1ZBUKpShQs4wMm52r1E3qg==			

5. Destinatario a los que se dirigen las ayudas:

Asociación Gremial de Arte Sacro de Sevilla.

6. Costes previsibles para su realización:

-2026: 35.000,00 euros.

7. Fuentes de financiación:

Recursos propios.

Ejercicio 2026

Partida: 01121 33802 48817

Importe: 35.000,00 euros.

8. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

Uso de lenguaje no sexista

9. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:

Se solicitará toda la documentación y se establecerá un calendario de hitos a desarrollar. Una vez firmado el convenio, se aportará el 75 % de la subvención. Una vez finalizada la actividad, se comprobará por la Delegación de Fiestas Mayores que se ha celebrado correctamente, por lo que se procederá a la correcta justificación de la misma mediante documentación para proceder al pago del 25% de la subvención, una vez que la Intervención Municipal así lo estime.

Se comprobará que se celebra acciones relacionadas con el fomento del sector del arte sacro en Sevilla.

10. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas:

No hay duplicidad.

Código Seguro De Verificación	1ZBUKpShQs4wMm52r1E3qg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Angeles Gutierrez Lorenzo	Firmado	10/03/2026 09:33:01	
Observaciones		Página	34/52	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1ZBUKpShQs4wMm52r1E3qg==			

ANEXO VII

OBJETIVO 8: EXHIBICIÓN CLUB DE ENGANCHES.

Línea de subvención única:

Denominación: EXHIBICIÓN CLUB DE ENGANCHES.

Convenio para cooperar en los gastos originados con motivo de la organización del evento 'Sevilla, ciudad mundial del enganche'.

01121 33802 48813	EXHIBICIÓN CLUB DE ENGANCHES	100.000,00 €
-------------------	------------------------------	--------------

1. Órgano gestor y área de competencia afectada:

Servicio de Fiestas Mayores. Área de Fiestas Mayores.

2. Objetivos operativos:

La intención el Área es desarrollar un proyecto de actividades y de programación que cubra las más diversas manifestaciones de carácter festivo y social, con una diversificación de los espacios e infraestructuras, de forma que llegue a todo tipo de público, fomentando al mismo tiempo las fiestas y tradiciones de la ciudad. Para poder intervenir en todos los campos y facilitar una actividad participativa, se hace necesario la firma de acuerdos de colaboración con entidades como el Real Club de Enganches de Andalucía, única institución que mantiene la tradición de los enganches en la ciudad de Sevilla.

3. Procedimiento de concesión y plan de acción:

*Subvención nominativa contemplada en el Presupuesto municipal, aprobado en el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla. Su concesión es directa, al ser el Real Club de Enganches de Andalucía la única entidad en la ciudad que se dedica a tal fin y que organiza un evento anual en el que se ponen en valor los enganches y carruajes.

Código Seguro De Verificación	1ZBUKpShQs4wMm52r1E3qg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Angeles Gutierrez Lorenzo	Firmado	10/03/2026 09:33:01	
Observaciones		Página	35/52	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1ZBUKpShQs4wMm52r1E3qg==			

La colaboración económica objeto de esta subvención de concesión directa y está prevista de forma nominativa en el Presupuesto del Ayuntamiento, regulada por la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre; por el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio y por el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla de 16 de junio de 2006.

Dicha subvención nominativa se concede a través de un convenio que establece las condiciones y compromisos aplicables, y que están excluidos del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

***Plan de acción:**

- Redacción del Convenio de Colaboración.
- Petición al Real Club de Enganches de Andalucía de la documentación necesaria para la suscripción del Convenio.
- Fiscalización del convenio por la Intervención Municipal.
- Retención de crédito.
- Aprobación del convenio por la Junta de Gobierno tras el visto bueno de la Secretaría General.
- Suscripción del Convenio.
- Publicación en la web municipal y en el Portal de la Transparencia de la subvención.
- Difusión pública de la subvención.

***Indicadores:**

- Número de enganches participantes.
- Celebración del evento: paseo de enganches por las calles de Sevilla.
- Medios de comunicación usados por el club de enganches para medir la actividad.

4. Plazo de ejecución: vigencia del plan

Código Seguro De Verificación	1ZBUKpShQs4wMm52r1E3qg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Angeles Gutierrez Lorenzo	Firmado	10/03/2026 09:33:01	
Observaciones		Página	36/52	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1ZBUKpShQs4wMm52r1E3qg==			

2026.

5. Destinatario a los que se dirigen las ayudas:

Real Club de Enganches de Andalucía.

6. Costes previsibles para su realización:

- 2026: 100.000 euros.

7. Fuentes de financiación:

Recursos propios.

Ejercicio: 2026

Partida: 01121 33802 48813

Importe: 100.000 euros.

8. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

Uso de lenguaje no sexista

9. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:

Se solicitará toda la documentación y se establecerá un calendario de hitos a desarrollar. Una vez firmado el convenio, se aportará el 75 % de la subvención. Una vez finalizada la actividad, se comprobará por la Delegación de Fiestas Mayores que se ha celebrado correctamente, por lo que se procederá a la correcta justificación de la misma mediante documentación para proceder al pago del 25% de la subvención, una vez que la Intervención Municipal así lo estime.

Se comprobará que se celebra acciones encaminadas a la promoción del enganche, así como la celebración de un gran evento por las calles de la ciudad.

10. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas:

No hay duplicidad. Esta entidad sí se nutre de otros patrocinios privados.

Código Seguro De Verificación	1ZBUKpShQs4wMm52r1E3qg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Angeles Gutierrez Lorenzo	Firmado	10/03/2026 09:33:01	
Observaciones		Página	37/52	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1ZBUKpShQs4wMm52r1E3qg==			

ANEXO VIII

OBJETIVO 9: ASOCIACIÓN NACIONAL DE CRIADORES DE CABALLOS DE PURA RAZA (ANCCE).

Línea de subvención única:

Denominación: ANCCE.

Convenio para cooperar en los gastos originados con motivo de la organización del Salón Internacional del Caballo de Pura Raza (SICAB).

01121 33802 48816	ANCCE	200.000,00 €
-------------------	-------	--------------

1. Órgano gestor y área de competencia afectada:

Servicio de Fiestas Mayores. Área de Fiestas Mayores.

2. Objetivos operativos:

La intención el Área es desarrollar un proyecto de actividades y de programación que cubra las más diversas manifestaciones de carácter festivo y social, con una diversificación de los espacios e infraestructuras, de forma que llegue a todo tipo de público, fomentando al mismo tiempo las fiestas y tradiciones de la ciudad. Para poder intervenir en todos los campos y facilitar una actividad participativa, se hace necesario la firma de acuerdos de colaboración con entidades como ANCCE, única institución que organiza un Salón Internacional sobre el Caballo de pura raza en Sevilla.

3. Procedimiento de concesión y plan de acción:

*Subvención nominativa contemplada en el Presupuesto municipal, aprobado en el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla. Su concesión es directa, al ser la ANCCE la única entidad en la ciudad que se dedica a tal fin y que organiza un evento relacionado con el mundo del caballo de pura raza a nivel internacional.

La colaboración económica objeto de esta subvención de concesión directa y está prevista de forma nominativa en el Presupuesto del Ayuntamiento, regulada por la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre; por el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio y por el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla de 16 de junio de 2006.

Código Seguro De Verificación	1ZBUKpShQs4wMm52r1E3qg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Angeles Gutierrez Lorenzo	Firmado	10/03/2026 09:33:01	
Observaciones		Página	38/52	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1ZBUKpShQs4wMm52r1E3qg==			

Dicha subvención nominativa se concede a través de un convenio que establece las condiciones y compromisos aplicables, y que están excluidos del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

***Plan de acción:**

- Redacción del Convenio de Colaboración.
- Petición ANCCE de la documentación necesaria para la suscripción del Convenio.
- Fiscalización del convenio por la Intervención Municipal.
- Retención de crédito.
- Aprobación del convenio por la Junta de Gobierno tras el visto bueno de la Secretaría General.
- Suscripción del Convenio.
- Publicación en la web municipal y en el Portal de la Transparencia de la subvención.
- Difusión pública de la subvención.

***Indicadores:**

- Número de expositores participantes.
- Celebración del evento
- Medios de comunicación usados por la ANCCE medir el impacto de la celebración del salón internacional.

4. Plazo de ejecución: vigencia del plan

2026.

Código Seguro De Verificación	1ZBUKpShQs4wMm52r1E3qg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Angeles Gutierrez Lorenzo	Firmado	10/03/2026 09:33:01	
Observaciones		Página	39/52	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1ZBUKpShQs4wMm52r1E3qg==			

5. Destinatario a los que se dirigen las ayudas:

ANCCE

6. Costes previsibles para su realización:

- 2026: 200.000 euros.

7. Fuentes de financiación:

Recursos propios.

Ejercicio: 2026

Partida: 01121 33802 48816

Importe: 200.000 euros.

8. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

Uso de lenguaje no sexista

9. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:

Se solicitará toda la documentación y se establecerá un calendario de hitos a desarrollar. Una vez firmado el convenio, se aportará el 75 % de la subvención. Una vez finalizada la actividad, se comprobará por la Delegación de Fiestas Mayores que se ha celebrado correctamente, por lo que se procederá a la correcta justificación de la misma mediante documentación para proceder al pago del 25% de la subvención, una vez que la Intervención Municipal así lo estime.

Se comprobará que se celebra acciones encaminadas a la celebración del salón internacional del caballo.

10. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas:

No hay duplicidad. Esta entidad sí se nutre de otros patrocinios privados.

Código Seguro De Verificación	1ZBUKpShQs4wMm52r1E3qg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Angeles Gutierrez Lorenzo	Firmado	10/03/2026 09:33:01	
Observaciones		Página	40/52	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1ZBUKpShQs4wMm52r1E3qg==			

ANEXO IX

OBJETIVO 10: BELENES.

Línea de subvención 1:

Denominación: ASOCIACIÓN DE BELENISTAS DE SEVILLA.

Convenio de colaboración para la celebración de actividades relacionadas con el belenismo y la organización del Congreso Internacional de Belenismo, a desarrollar en Sevilla durante los meses de octubre, noviembre y diciembre.

01121 33802 48804	ASOCIACIÓN DE BELENISTAS DE SEVILLA	3.500,00 €
-------------------	-------------------------------------	------------

1. Órgano gestor y área de competencia afectada:

Servicio de Fiestas Mayores. Área de Fiestas Mayores..

2. Objetivos operativos:

La intención el Área es desarrollar un proyecto de actividades y de programación que cubra las más diversas manifestaciones de carácter festivo y social, con una diversificación de los espacios e infraestructuras, de forma que llegue a todo tipo de público, fomentando al mismo tiempo las fiestas y tradiciones de la ciudad y la organización del Congreso Internacional de Belenismo, a desarrollar en Sevilla durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2025, para poder intervenir en todos los campos y facilitar una actividad participativa, se hace necesario la firma de acuerdos de colaboración con entidades como la Asociación de Belenistas de Sevilla.

El objetivo de esta subvención pasa por acercar el arte del belén tanto a los vecinos/as como a los visitantes de Sevilla, organizar concursos e inculcar dicho arte a través de una exposición pública de figuras y enseres.

3. Procedimiento de concesión y plan de acción:

Subvención nominativa contemplada en el Presupuesto municipal, aprobado en el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla. Se hace por vía directa, al ser la única asociación de Sevilla que celebra el Pregón de la Navidad, edita la Guía de los

Código Seguro De Verificación	1ZBUKpShQs4wMm52r1E3qg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Angeles Gutierrez Lorenzo	Firmado	10/03/2026 09:33:01	
Observaciones		Página	41/52	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1ZBUKpShQs4wMm52r1E3qg==			

Nacimientos en Sevilla, organiza la Noche en blanco del Belén y la entrega de premios del Belenismo. Asimismo, es la encargada de organizar el encuentro internacional de belenismo, para lo que adquirirá gastos durante todo el año 2025.

La colaboración económica objeto de esta subvención de concesión directa y está prevista de forma nominativa en el Presupuesto del Ayuntamiento, regulada por la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre; por el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio y por el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla de 16 de junio de 2006.

Dicha subvención nominativa se concede a través de un convenio que establece las condiciones y compromisos aplicables, y que están excluidos del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

*Plan de acción:

- Redacción del Convenio de Colaboración.
- Petición a la Asociación de Belenistas de Sevilla de la documentación necesaria para la suscripción del Convenio
- Fiscalización del convenio por la Intervención Municipal.
- Retención de crédito.
- Aprobación del convenio por la Junta de Gobierno tras el visto bueno de la Secretaría General.
- Suscripción del Convenio.
- Publicación en la web municipal y en el Portal de la Transparencia.
- Difusión pública de la subvención.

*Indicadores:

- Número de participantes.
- Difusión de la actividad en medios de comunicación.
- Celebración de la actividad.

Código Seguro De Verificación	1ZBUKpShQs4wMm52r1E3qg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Angeles Gutierrez Lorenzo	Firmado	10/03/2026 09:33:01	
Observaciones		Página	42/52	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1ZBUKpShQs4wMm52r1E3qg==			

4. Plazo de ejecución:

2026.

5. Destinatarios a los que se dirigen las ayudas:

Asociación de Belenistas de Sevilla

6. Costes previsibles para su realización:

-2026: 3.500 euros.

7. Fuentes de financiación:

Ejercicio 2026
Partida: 01121 33802 48804
Importe: 3.500 €

8. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

Uso de lenguaje no sexista

9. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:

Se solicitará toda la documentación y se establecerá un calendario de hitos a desarrollar. Una vez firmado el convenio, se aportará el 75 % de la subvención. Una vez finalizada la actividad, se comprobará por la Delegación de Fiestas Mayores que se ha celebrado correctamente, por lo que se procederá a la correcta justificación de la misma mediante documentación para proceder al pago del 25% de la subvención, una vez que la Intervención Municipal así lo estime.

10. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas:

No hay duplicidad.

Código Seguro De Verificación	1ZBUKpShQs4wMm52r1E3qg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Angeles Gutierrez Lorenzo	Firmado	10/03/2026 09:33:01	
Observaciones		Página	43/52	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1ZBUKpShQs4wMm52r1E3qg==			

Línea de subvención 2:

Denominación: FERIA DEL BELÉN. ACOBE.

Celebración de la Feria del Belén de Sevilla

01121 33802 48806	FERIA DEL BELÉN. ACOBE	15.000,00 €
-------------------	------------------------	-------------

1. Órgano gestor y área de competencia afectada:

Servicio de Fiestas Mayores. Área de Fiestas Mayores..

2. Objetivos operativos:

La intención el Área es desarrollar un proyecto de actividades y de programación que cubra las más diversas manifestaciones de carácter festivo y social, con una diversificación de los espacios e infraestructuras, de forma que llegue a todo tipo de público, fomentando al mismo tiempo las fiestas y tradiciones de la ciudad. Para poder intervenir en todos los campos y facilitar una actividad participativa, se hace necesario la firma de acuerdos de colaboración con entidades como la Asociación de Comerciantes del Belén.

El objetivo de esta subvención pasa por acercar el arte del belén tanto a los vecinos/as como a los visitantes de Sevilla e inculcar dicho arte a través de una exposición pública de figuras y enseres. También es intención de iniciar al público en este arte.

3. Procedimiento de concesión y plan de acción:

*Subvención nominativa contemplada en el Presupuesto municipal, aprobado en el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla. Se hace por vía directa, al ser la única Feria dedicada al mundo del Belén que se celebra en Sevilla. Es una iniciativa creada por la Asociación de Comerciantes del Belén (ACOBÉ).

La colaboración económica objeto de esta subvención de concesión directa y está prevista de forma nominativa en el Presupuesto del Ayuntamiento, regulada por la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre; por el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio y por el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla de 16 de junio de 2006.

Código Seguro De Verificación	1ZBUKpShQs4wMm52r1E3qg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Angeles Gutierrez Lorenzo	Firmado	10/03/2026 09:33:01	
Observaciones		Página	44/52	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1ZBUKpShQs4wMm52r1E3qg==			

Dicha subvención nominativa se concede a través de un convenio que establece las condiciones y compromisos aplicables, y que están excluidos del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

***Plan de acción:**

- Redacción del Convenio de Colaboración.
- Petición a la Asociación de Comerciantes del Belén de la documentación necesaria para la suscripción del Convenio
- Fiscalización del convenio por la Intervención Municipal.
- Retención de crédito.
- Aprobación del convenio por la Junta de Gobierno tras el visto bueno de la Secretaría General.
- Suscripción del Convenio.
- Publicación en la web municipal y en el Portal de la Transparencia.
- Difusión pública de la subvención.

***Indicadores:**

- Número de participantes.
- Visitantes a la Feria.
- Difusión de la actividad en medios de comunicación.
- Celebración de la actividad.

4. Plazo de ejecución:

2026.

Código Seguro De Verificación	1ZBUKpShQs4wMm52r1E3qg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Angeles Gutierrez Lorenzo	Firmado	10/03/2026 09:33:01	
Observaciones		Página	45/52	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1ZBUKpShQs4wMm52r1E3qg==			

5. Destinatarios a los que se dirigen las ayudas:

Asociación de Comerciantes del Belén de Sevilla (ACOBEL).

6. Costes previsibles para su realización:

-2026: 15.000 euros.

7. Fuentes de financiación:

Ejercicio: 2026
Partida: 01121 33802 48806
Importe: 15.000 €

8. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

Uso de lenguaje no sexista

9. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:

Se solicitará toda la documentación y se establecerá un calendario de hitos a desarrollar. Una vez firmado el convenio, se aportará el 75 % de la subvención. Una vez finalizada la actividad, se comprobará por la Delegación de Fiestas Mayores que se ha celebrado correctamente, por lo que se procederá a la correcta justificación de la misma mediante documentación para proceder al pago del 25% de la subvención, una vez que la Intervención Municipal así lo estime.

Se hará un seguimiento del montaje y funcionamiento de la propia Feria.

10. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas:

No hay duplicidad con otras ayudas públicas.

Código Seguro De Verificación	1ZBUKpShQs4wMm52r1E3qg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Angeles Gutierrez Lorenzo	Firmado	10/03/2026 09:33:01	
Observaciones		Página	46/52	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1ZBUKpShQs4wMm52r1E3qg==			

ANEXO X

OBJETIVO 11: SUBVENCIÓN LIBRE CONCURRENCIA.

Línea de subvención 1:

Denominación: SUBVENCIÓN LIBRE CONCURRENCIA.

Cooperación en los gastos relacionados con los proyectos especiales y únicos previstos por las Hermandades de Sevilla para la anualidad 2026: exposiciones, salidas procesionales, conferencias..., etc.

01121 33802 48900	SUBVENCIÓN LIBRE CONCURRENCIA	75.000,00 €
-------------------	-------------------------------	-------------

1. Órgano gestor y área de competencia afectada:

Servicio de Fiestas Mayores. Área de Fiestas Mayores.

2. Objetivos operativos:

La intención el Área es desarrollar un proyecto de actividades y de programación que cubra las más diversas manifestaciones de carácter festivo y social, de las Hermandades de Sevilla, con una diversificación de los espacios e infraestructuras, de forma que llegue a todo tipo de público, fomentando al mismo tiempo las fiestas y tradiciones de la ciudad. Para poder intervenir en todos los campos y facilitar una actividad participativa, se hace necesario la cooperación en los gastos relacionados con los proyectos extraordinarios y fuera de su normal actividad, previstos por las Hermandades de Sevilla para la anualidad 2025 tales como, exposiciones, conferencias, cultos extraordinarios..., etc., que tengan por objeto facilitar la participación de los ciudadanos en las actividades que desarrollen las Hermandades, así como, en la vida pública, económica, cultural y social, fomentando la convivencia y contribuyendo a satisfacer las necesidades y aspiraciones sociales y religiosas de estas instituciones.

3. Procedimiento de concesión y plan de acción:

*Subvención de libre concurrencia.

La colaboración económica objeto de esta subvención de libre concurrencia está prevista en las bases reguladoras de la convocatoria de la citada

Código Seguro De Verificación	1ZBUKpShQs4wMm52r1E3qg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Angeles Gutierrez Lorenzo	Firmado	10/03/2026 09:33:01	
Observaciones		Página	47/52	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1ZBUKpShQs4wMm52r1E3qg==			

subvención, regulada por la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre; por el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio y por el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla de 16 de junio de 2006.

Dicha subvención de libre concurrencia se concede a través de las bases que regulan su convocatoria y que están excluidas del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

***Plan de acción:**

- Redacción de las Bases reguladoras de la subvención de libre concurrencia.
- Retención de crédito.
- Aprobación de las Bases por la Junta de Gobierno tras el visto bueno de la Secretaría General.
- Publicación en la web municipal y en el Portal de la Transparencia de la subvención.
- Difusión pública de la subvención.

***Indicadores:**

- Número de hermandades solicitantes.
- Celebración de las actividades objeto de subvención.
- Medios de comunicación usados para medir el impacto de la celebración de los proyectos objeto de la subvención.

4. Plazo de ejecución: vigencia del plan

2026.

5. Destinatario a los que se dirigen las ayudas:

Hermandades de Sevilla que realicen los proyectos extraordinarios y fuera de su normal actividad para la anualidad 2026 previstos en las bases reguladoras de la convocatoria de la subvención de libre concurrencia.

Código Seguro De Verificación	1ZBUKpShQs4wMm52r1E3qg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Angeles Gutierrez Lorenzo	Firmado	10/03/2026 09:33:01	
Observaciones		Página	48/52	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1ZBUKpShQs4wMm52r1E3qg==			

6. Costes previsibles para su realización:

- 2026: 75.000 euros.

7. Fuentes de financiación:

Recursos propios.

Ejercicio: 2026

Partida: 01121 33802 48900

Importe: 75.000 euros.

8. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

Uso de lenguaje no sexista

9. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:

Se solicitará toda la documentación y se establecerá un calendario de hitos a desarrollar.

Se comprobará que se celebran las acciones encaminadas a la ejecución de los proyectos especiales y únicos previstos por las Hermandades beneficiarias de la subvención.

10. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas:

No hay duplicidad. Esta entidad sí se nutre de otros patrocinios privados.

Código Seguro De Verificación	1ZBUKpShQs4wMm52r1E3qg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Angeles Gutierrez Lorenzo	Firmado	10/03/2026 09:33:01
Observaciones		Página	49/52
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1ZBUKpShQs4wMm52r1E3qg==		



Línea de subvención 2:

Denominación: SUBVENCIÓN LIBRE CONCURRENCIA.

Cooperación para facilitar el ensayo de las bandas de música procesional en la ciudad de Sevilla, actividades de educación formativa musical, proyectos específicos para el fomento de la música sacra procesional y fomentar con la música la festividad de Santa Cecilia, San Fernando, Cuaresma, Corpus Christi, Inmaculada y Navidad.

01121 33802 48901	SUBVENCIÓN LIBRE CONCURRENCIA	90.200,00 €
-------------------	-------------------------------	-------------

1. Órgano gestor y área de competencia afectada:

Servicio de Fiestas Mayores. Área de Fiestas Mayores.

2. Objetivos operativos:

de actividades y de programación que cubra las más diversas manifestaciones de carácter festivo y social, con una diversificación de los espacios e infraestructuras, de forma que llegue a todo tipo de público, fomentando al mismo tiempo las fiestas y tradiciones de la ciudad. Para poder intervenir en to La intención el Área es desarrollar un proyecto dos los campos y facilitar una actividad participativa, es necesario la firma de acuerdos de colaboración con entidades como el Consejo de Bandas de Música Procesional de Sevilla.

3. Procedimiento de concesión y plan de acción:

*Subvención nominativa contemplada en el Presupuesto municipal, aprobado en el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.

La colaboración económica objeto de esta subvención de concesión directa y está prevista de forma nominativa en el Presupuesto del Ayuntamiento, regulada por la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre; por el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio y por el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla de 16 de junio de 2006.

Dicha subvención nominativa se concede a través de un convenio que establece las condiciones y compromisos aplicables, y que están excluidos del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del

Código Seguro De Verificación	1ZBUKpShQs4wMm52r1E3qg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Angeles Gutierrez Lorenzo	Firmado	10/03/2026 09:33:01	
Observaciones		Página	50/52	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1ZBUKpShQs4wMm52r1E3qg==			

Sector Público. Por ello, se firma un convenio con el Consejo de Bandas de Música Procesional.

Su finalidad es dotar de recursos necesarios a las bandas de música, que están integradas por jóvenes aficionados que, en su mayoría, carecen de medios para mantener y perfeccionar su formación musical.

***Plan de acción:**

- Redacción del Convenio de Colaboración.
- Petición al Consejo de Bandas de Música Procesional de la documentación necesaria para la suscripción del Convenio.
- Fiscalización del convenio por la Intervención Municipal.
- Retención de crédito.
- Aprobación del convenio por la Junta de Gobierno tras el visto bueno de la Secretaría General.
- Suscripción del Convenio.
- Publicación en la web municipal y en el Portal de la Transparencia de la subvención.
- Difusión pública de la subvención.

***Indicadores:**

- Solicitudes de participantes.
- Días de ensayos al año.
- Actividades organizadas con motivo de Santa Cecilia, Cuaresma, Corpus, festividad de San Fernando y Navidad, así como en otras que se le indiquen desde la Delegación.
- Público asistente a las actividades con motivo de la celebración de las actividades.
- Medios de comunicación usados por el Consejo de Bandas para la difusión de las actividades subvencionadas.

Código Seguro De Verificación	1ZBUKpShQs4wMm52r1E3qg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Angeles Gutierrez Lorenzo	Firmado	10/03/2026 09:33:01
Observaciones		Página	51/52
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1ZBUKpShQs4wMm52r1E3qg==		



4. Plazo de ejecución: vigencia del plan

2026.

5. Destinatarios a los que se dirigen las ayudas:

Consejo de Bandas de Música Procesional de Sevilla.

6. Costes previsibles para su realización:

-2026: 90.200 euros.

7. Fuentes de financiación:

Ejercicio 2025
Partida: 01121 33802 48901
Importe: 90.200 €

8. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

Uso de lenguaje no sexista

9. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:

Se solicitará toda la documentación y se establecerá un calendario de hitos a desarrollar. Una vez firmado el convenio, se aportará el 75 % de la subvención. Una vez finalizada la actividad, se comprobará por la Delegación de Fiestas Mayores que se ha celebrado correctamente, por lo que se procederá a la correcta justificación de la misma mediante documentación para proceder al pago del 25% de la subvención, una vez que la Intervención Municipal así lo estime.

Se comprobará que las bandas acuden a los ensayos con visitas a los recintos, a la vez que por parte del Servicio de Fiestas Mayores se comprobará que las actividades se han celebrado.

10. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas:

No hay duplicidad con otras ayudas de entidades públicas.

Código Seguro De Verificación	1ZBUKpShQs4wMm52r1E3qg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Angeles Gutierrez Lorenzo	Firmado	10/03/2026 09:33:01	
Observaciones		Página	52/52	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1ZBUKpShQs4wMm52r1E3qg==			